

VEDA REPRODUCTIVA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA CENTRO-SUR  
(REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS RÍOS)

**ADJUNTO REPORTE DEL MONITOREO REPRODUCTIVO N° 3 SEMANA 28 (DESDE EL 09  
AL 15 DE JULIO 2018)**

La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo establecido en el D. EX. N° 530/2016, indica que el periodo referencial de la veda reproductiva comienza el 6 de julio, y podrá iniciarse dicha veda dependiendo de los resultados del monitoreo que realiza el Instituto de Fomento Pesquero (IFOP).

Conforme a lo anterior se indica que:

1. Dado a que no se registró actividad de pesca comercial en el periodo comprendido entre el 9 al 15 de julio, se mantiene abierta la temporada de pesca en las Regiones de Valparaíso y del Libertador Bernardo O'Higgins.
2. Se mantiene la veda reproductiva en las Regiones Del Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía y Los Ríos, hasta finalizado el periodo fijo (4 de octubre), según lo señalado en el D. Ex. N° 530/2016.
3. Los informes del monitoreo reproductivo que realiza IFOP, serán publicados los **jueves de cada semana** en el sitio de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.





DOCUMENTO MONITOREO REPRODUCTIVO

MONITOREO DEL PROCESO REPRODUCTIVO DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA  
ENTRE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO Y LOS RÍOS, 2018

Boletín N° 03 : semana 28 (09 al 15 de julio, 2018)

1).- Muestreo de Longitud

REGIÓN	ZONA DE PESCA (Latitud - Longitud)	REFERENCIA COSTERA	COMPOSICIÓN ESPECIES	ESPECIE	CAPTURA ESTIMADA MUESTREO (kg)	CAPTURA PROMEDIO (kg / viaje)	N° EJEMPL.	RANGO TALLAS (cm)	MODA (cm)	% BAJO TMM <sup>(1)</sup>	% ≤8,5 cm LT <sup>(2)</sup>	OBSERVACIONES
Valparaíso (San Antonio)												Temporada de pesca abierta para las Regiones de Valparaíso y del Libertador General Bernardo O'Higgins. No se registra actividad de pesca comercial.
Ñuble (Itata)												Sin actividad de pesca comercial. Se mantiene veda reproductiva en las Regiones del Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía y Los Ríos, a partir del 07 de julio de 2018 y hasta finalizado el período fijo (4 de octubre), según lo señalado en el D.Ex. 530-16. <a href="http://www.subpesca.cl/portal/616/articulos-101076_documento.pdf">http://www.subpesca.cl/portal/616/articulos-101076_documento.pdf</a>
Biobío (total)												
La Araucanía												
Los Ríos												

S/D: Sin Datos

(1): Proporción de ejemplares bajo la Talla Media de Madurez, respecto al total muestreados para s. común (11,5 cm) y anchoveta (12,0 cm)

(2): Proporción de jurel bajo la Talla Mínima Legal (26 cm), respecto al total de ejemplares muestreados

(2): Proporción de s. común ≤ 8,5 cm LT, respecto al total de ejemplares muestreados (Este indicador es estadísticamente similar a considerar < 9,0 cm LT pero se modificó para evitar confusiones)

Captura Estimada: Captura de la(s) embarcación(es) muestreada(s) en el reporte

Captura Promedio: Captura media de todas las embarcaciones registradas en el reporte

(\*) Las muestras no satisfacen los requerimientos mínimos estadísticos